PODER JUDICIAL
ircunscripción Judicial de Caaguazú
Comité de Evaluación

Informe Comité Evaluador Nº 023 /2010

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:-----

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 194.736
   b) Nombre del llamado : Llamado para Adquisición de Fotocopiadoras.
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 037/2010 de fecha 22 de junio de 2010, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

Oferente	RUC N°	Oferta Gs.
OLISERVICE S.R.L.	80021141-3	12.800.000
DATA SYSTEMS SAECA	80013889-9	14.580.000
SHIROSAWA COMPANY SAIC	80009767-0	11.900.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OLISERVICE S.R.L.	DATA SYSTEMS SAECA	SHIROSAWA COMPANY SAIC
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada (Art. 40 y 20- ley 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten suficiente y adecuadamente su representación legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten que el bien o servicio cumple con las especificaciones técnicas, planilla de descripción de trabajos y presupuestos y especificaciones técnicas requeridas.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

OBS: EN CUANTO A LA ESPECIFICACION TECNICA PRESENTADA POR LA FIRMA DATA SYSTEMS SAECA SE HA VERIFICADO QUE HAN COTIZADO EL BIEN, CON TIEMPO DE PRIMERA COPIA DE 7.9 SEGUNDOS, MIENTRAS QUE SE HA SOLICITADO MENOR A 7 SEGUNDOS MINIMAMENTE.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA: Teniendo en cuenta que de la evaluación de los documentos de carácter sustancial se desprende el incumplimiento por parte de la firma DATA SYSTEMS SAECA, quien no ha cotizado un bien que no se ajusta a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que corresponde descalificar esta oferta y considerando que no se cuenta con tres ofertas susceptibles de análisis económico, corresponde la declaración desierta de este llamado, siendo el primer llamado en el cual no se reúne la cantidad necesaria de ofertas a analizar según lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03.----------

RECOMENDACION: El Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

(a) **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a Contratación Directa para: "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA ", **PAC N° 194.736**, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03----------

C.P. NORMA GRACIELA MONGES
Jefa de Patrimonio y Suministros
Circunscripción Judicial Caaguazú

4) **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.----------

Cnel. Oviedo, 06 de julio de 2.010.-